



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 1262 DE 2021
10-05-2021



20212120012625

Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer tres (3) vacantes adicionales reportadas por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 139719, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá Sección Segunda, aclarado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Sub-Sección "C", en el marco de las Acciones de Tutela instauradas por los señores GILDARDO ANTONIO AGUDELO GÓMEZ y Otros participantes de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, en concordancia con el artículo 51 del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017, el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, con ocasión de los fallos proferidos por el Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá Sección Segunda y por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Sub-Sección "C", y

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente tres mil setecientos sesenta y seis (3.766) empleos, con cuatro mil novecientos setenta y tres (4.973) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en la Convocatoria No. 436 de 2017.

Una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos por los aspirantes, la CNSC procedió a conformar, entre otras, las siguientes Listas de Elegibles:

- **Resolución No. CNSC 20182120192605 del 24 de diciembre de 2018**, publicada el 4 de enero de 2019, con firmeza del 25 de febrero del 2019, por la cual la CNSC conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer **una (1) vacante** del empleo identificado con el código **OPEC No. 60894**, denominado **Instructor, Código 3010, Grado 1, del Área Temática de Mecatrónica Automotriz**, perteneciente al Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en la cual el señor **GILDARDO ANTONIO AGUDELO GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71'184.307, ocupó la **posición No. 2**.
- **Resolución No. CNSC 20182120187785 del 24 de diciembre de 2018**, publicada el 4 de enero de 2019, con firmeza del 15 del mismo mes y año, por la cual la CNSC conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer **dos (2) vacantes** del empleo identificado con el código **OPEC No. 59195**, denominado **Instructor, Código 3010, Grado 1, del Área Temática de Construcción**, perteneciente al Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en la cual el señor **ORLANDO ANTONIO ALCENDRA MOSCOTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77'032.850 ocupó la **posición No. 3**.
- **Resolución No. CNSC 20182120195595 del 24 de diciembre de 2018**, publicada el 4 de enero de 2019, con firmeza del 11 de febrero de 2020, por la cual la CNSC conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer **seis (6) vacantes** del empleo identificado con el código **OPEC No. 59772**, denominado **Instructor, Código 3010, Grado 1, del Área Temática de Agricultura**, pertenecientes al Sistema General de Carrera del Servicio

Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer tres (3) vacantes adicionales reportadas por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 139719, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá Sección Segunda, aclarado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Sub-Sección "C", en el marco de las Acciones de Tutela instauradas por los señores GILDARDO ANTONIO AGUDELO GÓMEZ y Otros participantes de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

Nacional de Aprendizaje -SENA- en la cual el señor **JOSÉ FERNEY MONTES MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1´467.461, ocupó la **posición No. 13**.

- **Resolución No. CNSC 20182120193835 del 24 de diciembre de 2018**, publicada el 4 de enero de 2019, con firmeza del 10 de diciembre de 2019, por la cual la CNSC conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer **dos (2) vacantes** del empleo identificado con el código **OPEC No. 60577**, denominado **Instructor, Código 3010, Grado 1, del Área Temática de Software**, perteneciente al Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en la cual el señor **EFRAIN VARGAS STERLING**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16´185.998, ocupó la **posición No. 4**.
- **Resolución No. CNSC 20182120187865 del 24 de diciembre de 2018**, publicada el 4 de enero de 2019, con firmeza del 15 del mismo mes y año, por la cual la CNSC conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer **dos (2) vacantes** del empleo identificado con el código **OPEC No. 60474**, denominado **Instructor, Código 3010, Grado 1, del Área Temática de Agroindustrial - Control de Calidad e Inocuidad**, perteneciente al Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en la cual la señora **FRANCY ELENA BUENO ROSADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49720986, ocupó la **posición No. 7**.
- **Resolución No. CNSC 20182120181235 del 24 de diciembre de 2018**, publicada el 4 de enero de 2019, con firmeza del 15 del mismo mes y año, por la cual la CNSC conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer **catorce (14) vacantes** del empleo identificado con el código **OPEC No. 58632**, denominado **Instructor, Código 3010, Grado 1, del Área Temática de Gestión de Mercados**, pertenecientes al Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en la cual las señoras **TANIA ALEJANDRA BURGOS SANTAMARÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1´018.472.185 y **FANNY DEL SOCORRO BELTRÁN PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20´666.968, ocuparon las **posiciones Nos. 15 y 20**, respectivamente.
- **Resolución No. CNSC 20182120194735 del 24 de diciembre de 2018**, publicada el 4 de enero de 2019, con firmeza del 15 del mismo mes y año, por la cual la CNSC conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer **trece (13) vacantes** del empleo identificado con el código **OPEC No.58823**, denominado **Instructor, Código 3010, Grado 1, del Área Temática de Salud Pública**, perteneciente al Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en la cual la señora **SABINA CÓRDOBA CUESTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39´155.561, ocupó la **posición No. 17**.
- **Resolución No. CNSC 20182120188655 del 24 de diciembre de 2018**, publicada el 4 de enero de 2019, con firmeza del 15 del mismo mes y año, por la cual la CNSC conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer **una (1) vacante** del empleo identificado con el código **OPEC No. 58657**, denominado **Instructor, Código 3010, Grado 1, del Área Temática de Patronaje**, perteneciente al Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en la cual la señora **HILDA OMAIRA MANTILLA DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63´297.881, ocupó la **posición No. 3**.

Los señores **GILDARDO ANTONIO AGUDELO GÓMEZ, ORLANDO ANTONIO ALCENDRA MOSCOTE, JOSE FERNEY MONTES MORENO y EFRAIN VARGAS STERLING** y las señoras **FRANCY ELENA BUENO ROSADO, TANIA ALEJANDRA BURGOS SANTAMARIA, FANNY DEL SOCORRO BELTRAN PEÑA, SABINA CÓRDOBA CUESTA e HILDA OMAIRA MANTILLA DIAZ** promovieron Acciones Constitucionales de Tutela en contra del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, trámites constitucionales que por identidad de objeto, fundamento fáctico y jurídico, fueron acumulados por el **Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá - Sección Segunda**, con el objeto de fallar en única sentencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 parágrafo 3 del Acuerdo PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2014, operador judicial que, con providencia del 2 de febrero del año corriente, notificada a la CNSC el día 3 del mismo mes y año, resolvió:

Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer tres (3) vacantes adicionales reportadas por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 139719, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá Sección Segunda, aclarado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Sub-Sección "C", en el marco de las Acciones de Tutela instauradas por los señores GILDARDO ANTONIO AGUDELO GÓMEZ y Otros participantes de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

“PRIMERO. ACUMULAR los expedientes de tutela identificados con los radicados Nos:

11001333501220210000900 GILDARDO ANTONIO AGUDELO GÓMEZ
 11001333501220210001000 FRANCY ELENA BUENO ROSADO
 11001333501220210001100 ORLANDO ANTONIO ALCENDRA MOSCOTE
 11001333501220210001200 TANIA ALEJANDRA BURGOS SANTAMARIA
 11001333501220210001300 JOSE FERNEY MONTES MORENO
 11001333501220210001400 FANNY DEL SOCORRO BELTRAN PEÑA
 11001333501220210001900 SABINA CÓRDOBA CUESTA
 11001333501220210002000 EFRAIN VARGAS STERLING
 11001333502420210000200 HILDA OMAIRA MANTILLA DIAZ
 Por las razones adoptadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TUTELAR los derechos fundamentales de acceso a cargos públicos y debido proceso de los accionantes: **GILDARDO ANTONIO AGUDELO GÓMEZ, FRANCY ELENA BUENO ROSADO, ORLANDO ANTONIO ALCENDRA MOSCOTE, TANIA ALEJANDRA BURGOS SANTAMARIA, JOSE FERNEY MONTES MORENO, FANNY DEL SOCORRO BELTRAN PEÑA, SABINA CÓRDOBA CUESTA, EFRAIN VARGAS STERLING y HILDA OMAIRA MANTILLA DIAZ,** de conformidad con la parte motiva de esta sentencia.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior se ordena:

- Al SENA informar en el término de 5 días a la CNSC las vacantes definitivas no ofertadas en la convocatoria 436 del 2017 o nuevos empleos, para el cargo denominado instructor código 3010 grado 1.
- Al SENA y la CNSC de manera conjunta efectuar el estudio de equivalencias de acuerdo con el concepto unificado proferido por esta última el 22 de septiembre del 2020, lo cual deberá hacerse dentro de los 5 días siguientes al término anterior.
- Cumplido lo anterior la CNSC debe remitir al SENA la correspondiente lista de elegibles dando aplicación retrospectiva a la ley 1960 del 2019, en un término no superior a 48 horas.

CUARTO: DISPONER que mientras no se haya dado cumplimiento a esta providencia, las listas de elegibles de la convocatoria 436 de 2017-SENA, que se enuncian a continuación permanecerá vigente.

RADICADO	PARTICIPANTE/ACCIONANTES	RESOLUCIÓN	PUBLICADA	FIRMEZA	VENCE DE LA LISTA DE ELEGIBLES
11001333501220210000900	GILDARDO ANTONIO AGUDELO GÓMEZ	No. CNSC 20182120192605 del 24 de diciembre de 2018	4 de enero de 2019	25 de febrero de 2020	24 de febrero de 2022
11001333501220210001000	FRANCY ELENA BUENO ROSADO	No. CNSC 20182120187865 del 24 de diciembre de 2018	4 de enero de 2019	15 de enero de 2019	14 de enero de 2021
11001333501220210001100	ORLANDO ANTONIO ALCENDRA MOSCOTE	No. CNSC 20182120187785 del 24 de diciembre de 2018	4 de enero de 2019	15 de enero de 2019	14 de enero de 2021
11001333501220210001200	TANIA ALEJANDRA BURGOS SANTAMARIA	No. CNSC 20182120181235 del 24 de diciembre de 2018	4 de enero de 2019	15 de enero de 2019	14 de enero de 2021
11001333501220210001300	JOSE FERNEY MONTES MORENO	No. CNSC 20182120195595 del 24 de diciembre de 2018	4 de enero de 2019	11 de febrero de 2020	10 de febrero de 2022
11001333501220210001400	FANNY DEL SOCORRO BELTRAN PEÑA	No. CNSC 20182120181235 del 24 de diciembre de 2018	4 de enero de 2019	15 de enero de 2019	14 de enero de 2021
11001333501220210001900	SABINA CÓRDOBA CUESTA	No. CNSC 20182120194735 del 24 de diciembre de 2018	4 de enero de 2019	15 de enero de 2019	14 de enero de 2021
11001333501220210002000	EFRAIN VARGAS STERLING	No. CNSC 20182120193635 del 24 de diciembre de 2018	4 de enero de 2019	10 de diciembre de 2019	9 de diciembre de 2021
11001333502420210000200	HILDA OMAIRA MANTILLA DIAZ	No. CNSC 20182120188655 del 24 de diciembre de 2018	4 de enero de 2019	15 de enero de 2019	14 de enero de 2021

(...)"

Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer tres (3) vacantes adicionales reportadas por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 139719, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá Sección Segunda, aclarado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Sub-Sección "C", en el marco de las Acciones de Tutela instauradas por los señores GILDARDO ANTONIO AGUDELO GÓMEZ y Otros participantes de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

En cumplimiento de lo ordenado, la CNSC profirió el **Auto No. 0089 del 5 de febrero de 2021¹** con Radicado No. 20212120000894, mismo que en su aparte considerativo, entre otros asuntos, determinó que:

*"(...) Recibida la respuesta emitida por el SENA, el Director de Administración de Carrera Administrativa, procederá a realizar los diferentes estudios de equivalencias y verificar la correspondencia entre los empleos denominados Instructor Código 3010 Grado 1, vacantes no convocados existentes en el SENA, respecto a las OPEC Nos. **60894 (Área Temática de Mecatrónica Automotriz)**, **60474 (Área Temática de Agroindustrial - Control de Calidad e Inocuidad)**, **59195 (Área Temática de Construcción)** **59772 (Área Temática de Agricultura)** **58823 (Área Temática de Salud Pública)** **60577 (Área Temática de Software)** **OPEC 58632 (Gestión de Mercados)** y **58657 (Área Temática de Patronaje)** para los cuales concursaron los accionantes. Así, en caso de resultar positivos los estudios, previa solicitud elevada por la entidad, procederá a autorizar el uso de las listas de elegibles para ocupar los empleos vacantes no convocados, "dando aplicación retrospectiva a la ley 1960 del 2019", conforme a la parte considerativa y resolutive del fallo judicial. (...)"*

Por lo que, conforme el procedimiento anotado, en su sección resolutive, dispuso:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar, a través del Director de Administración de Carrera Administrativa de esta Comisión Nacional, que una vez recibido el listado de empleos que remita el SENA, realizar los respectivos estudios de equivalencias y verificar la correspondencia entre los empleos denominados Instructor Código 3010 Grado 1, vacantes no convocados existentes en el SENA, respecto a las **OPEC Nos. 60894 (Área Temática de Mecatrónica Automotriz)**, **60474 (Área Temática de Agroindustrial - Control de Calidad e Inocuidad)**, **59195 (Área Temática de Construcción)** **59772 (Área Temática de Agricultura)** **58823 (Área Temática de Salud Pública)** **60577 (Área Temática de Software)** **OPEC 58632 (Gestión de Mercados)** y **58657 (Área Temática de Patronaje)** para los cuales concursaron los accionantes. Así, en caso de resultar positivos los estudios, previa solicitud elevada por la entidad, procederá a autorizar los usos de las listas de elegibles para ocupar los empleos vacantes no convocados, "dando aplicación retrospectiva a la ley 1960 del 2019", conforme a la parte considerativa y resolutive del fallo judicial."

No obstante, en ejercicio de sus derechos y facultades, la CNSC, ante la imperiosa necesidad de garantizar el principio del mérito en los procesos de selección, y en virtud al derecho de contradicción y defensa que le asiste, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, mediante oficio con radicado No. 20211400214311 del 8 de febrero de 2021, impugnó la decisión de primera instancia; trámite judicial que por reparto le correspondió al **Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Sub-Sección "C"**, quien a través de Sentencia del 17 de marzo de la presente anualidad, notificada a la CNSC el día 22 del mismo mes y año, resolvió:

"PRIMERO.- CONFIRMAR PARCIALMENTE la sentencia proferida el 2 de febrero de 2021, por el Juzgado 12 Administrativo Oral de Bogotá D.C., en la que se resolvió **ACUMULAR** los expedientes de tutela 2021-00009-00, 2021- 00010-00, 2021-00011-00, 2021-00012-00, 2021-00013-00, 2021-00014-00 2021-00019-00, 2021-00020-00 y 2021-00002-00 y **AMPARAR** los derechos fundamentales de los accionantes, de conformidad con las expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- ACLARAR el numeral **TERCERO** del fallo de primera instancia únicamente para precisar que el estudio de equivalencias a que hace referencia la orden es respecto de cada OPEC.

Aunado, se **ACLARA** que, una vez elaborada la nueva lista de elegibles resultante, se deberán efectuar los nombramientos a que hubiere lugar, en estricto orden de mérito y en la medida que se tenga el derecho."

Dicha sentencia, en su aparte considerativo establece que:

"(...) como actualmente se han vencido algunas de las listas de elegibles, lo cual no es óbice para nombrar a quienes tuvieron el derecho durante su vigencia, la orden a dar, implica una extensión de la misma, por lo que es necesario precisar que esta prórroga ira solamente durante el tiempo

¹ "Por medio del cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá Sección Segunda, con ocasión de las Acciones de Tutela instauradas por los señores GILDARDO ANTONIO AGUDELO GÓMEZ, FRANCY ELENA BUENO ROSADO, ORLANDO ANTONIO ALCENDRA MOSCOTE, TANIA ALEJANDRA BURGOS SANTAMARIA, JOSE FERNEY MONTES MORENO, FANNY DEL SOCORRO BELTRAN PEÑA, SABINA CÓRDOBA CUESTA, EFRAIN VARGAS STERLING, HILDA OMAIRA MANTILLA DIAZ, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA"

Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer tres (3) vacantes adicionales reportadas por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 139719, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá Sección Segunda, aclarado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Sub-Sección "C", en el marco de las Acciones de Tutela instauradas por los señores GILDARDO ANTONIO AGUDELO GÓMEZ y Otros participantes de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

necesario para cumplir la orden que se da, esto es, **efectuar estudios de equivalencias sobre las vacantes definitivas no ofertadas o nuevos empleos creados durante la vigencia de las lista (sic), y si es del caso, elaborar y remitir la lista de elegibles al SENA**, y durante el estudio para la provisión de los mismos y la misma, cuando esta sea jurídicamente posible.(...). (Resaltado fuera de texto)

Por lo indicado, fue necesario modificar el inciso tercero de la página 4 del apartado considerativo junto con el artículo segundo del **Auto No. 0089 del 5 de febrero de 2021** con radicado No. 20212120000894, habida cuenta que la aclaración del **Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Sub-Sección "C"**, modificó la orden de primera instancia de las Acciones Constitucionales de Tutela acumuladas, consistente esta en que: "(...) de resultar positivos los estudios, previa solicitud elevada por la entidad, **procederá a autorizar los usos de las listas de elegibles para ocupar los empleos vacantes no convocados**, "dando aplicación retrospectiva a la ley 1960 del 2019" (...)" (Negrilla fuera de texto).

En este orden, el **Auto No. 0193 del 06 de abril de 2021**² con Radicado No. 20212120001934, resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el párrafo tercero de la página cuarta de la parte considerativa del **Auto No. 0089 del 5 de febrero de 2021 (20212120000894)**, conforme a lo expuesto en este acto administrativo, el cual quedará así:

"Recibida la respuesta emitida por el SENA, el Director de Administración de Carrera Administrativa procederá a realizar los diferentes estudios de equivalencias y verificar la correspondencia entre los empleos denominados Instructor Código 3010 Grado 1, vacantes no convocados existentes en el SENA, respecto a las OPEC Nos. 60894 (Área Temática de Mecatrónica Automotriz), 60474 (Área Temática de Agroindustrial - Control de Calidad e Inocuidad), 59195 (Área Temática de Construcción) 59772 (Área Temática de Agricultura) 58823 (Área Temática de Salud Pública) 60577 (Área Temática de Software) OPEC 58632 (Gestión de Mercados) y 58657 (Área Temática de Patronaje) para los cuales concursaron los accionantes. Así, en caso de resultar positivos los estudios, se efectuará la elaboración de una nueva lista de elegibles para ocupar las vacantes definitivas no ofertadas en la convocatoria 436 del 2017 o nuevos empleos, que tengan equivalencia respecto de cada OPEC, como lo dispone el fallo judicial".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el artículo segundo del **Auto No. 0089 del 5 de febrero de 2021 (20212120000894)**, conforme a lo expuesto en este acto administrativo, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar, a través del Director de Administración de Carrera Administrativa de esta Comisión Nacional, que una vez recibido el listado de empleos que remita el SENA, realizar los respectivos estudios de equivalencias y verificar la correspondencia entre los empleos denominados Instructor Código 3010 Grado 1, vacantes no convocados existentes en el SENA, respecto a las **OPEC Nos. 60894 (Área Temática de Mecatrónica Automotriz), 60474 (Área Temática de Agroindustrial - Control de Calidad e Inocuidad), 59195 (Área Temática de Construcción) 59772 (Área Temática de Agricultura) 58823 (Área Temática de Salud Pública) 60577 (Área Temática de Software) OPEC 58632 (Gestión de Mercados) y 58657 (Área Temática de Patronaje)** para los cuales concursaron los accionantes. Así, en caso de resultar positivos los estudios, ordenar a través de la Gerencia de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, se elabore en estricto orden de mérito, una Lista de Elegibles para ocupar los empleos vacantes no convocados que tengan equivalencia con los empleos relacionados respecto de cada OPEC, como lo dispone el fallo judicial, de acuerdo a los puntajes asignados a cada uno de los aspirantes, en garantía del principio constitucional de mérito"

Con fecha 6 de abril de 2021 y radicado No. 20213200668262, el SENA informó que las tres (3) vacantes definitivas del empleo código **OPEC No. 139719** reportadas en SIMO con posterioridad a la realización de la Convocatoria 436 de 2017, cumplen con los presupuestos de equivalentes a la **OPEC No. 60894**, documento a partir del cual la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC, dando cumplimiento a la orden judicial, realizó Estudio de Equivalencia; actuación que permitió concluir que el empleo con código **OPEC No. 139719** cumple con los presupuestos de equivalente respecto del empleo

² "Por el cual se modifica el Auto No. 0089 del 5 de febrero de 2021 (20212120000894), mediante el cual se dio cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá Sección Segunda, con ocasión del fallo de Segunda Instancia emitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Sub-Sección "C", en el marco de las Acciones de Tutela instauradas por los señores GILDARDO ANTONIO AGUDELO GÓMEZ y Otros, participantes en la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA"

Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer tres (3) vacantes adicionales reportadas por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 139719, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá Sección Segunda, aclarado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Sub-Sección "C", en el marco de las Acciones de Tutela instauradas por los señores GILDARDO ANTONIO AGUDELO GÓMEZ y Otros participantes de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

sobre el cual se conformó Lista de Elegibles mediante la **Resolución No. 20182120192605 del 24 de diciembre de 2018**, donde el señor **GILDARDO ANTONIO AGUDELO GÓMEZ** ocupó la posición No. 2.

El empleo identificado con el código **OPEC No. 139719**, reportado por el SENA con posterioridad al desarrollo de la Convocatoria No. 436 de 2017, cuenta con tres (3) vacantes definitivas ubicadas en los municipios de Buenaventura (Valle del Cauca), Medellín (Antioquia) y Sogamoso (Boyacá), ostentan características semejantes a las previstas para el empleo identificado con el código **OPEC No. 60894** con ubicación en Puerto Berrío (Antioquia), denominado **Instructor Código 3010, Grado 01, perteneciente al Área Temática de Mecánica Automotriz**, ofertado en el proceso de selección por mérito, esto es: igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados, variando únicamente en la ubicación geográfica de la sede de trabajo, situación que en principio impediría proveerla a través de la figura de Uso de Listas de Elegibles, por no corresponder a un "mismo empleo", como se indica en el Criterio Unificado "USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DE 27 DE JUNIO DE 2019 del 16 de enero de 2020", complementado el 6 de agosto de 2020, según el cual:

*"De conformidad con lo expuesto, las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva Convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los **"mismos empleos"; entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.**" (Subraya y negrita fuera de texto)*

No obstante, en estricto cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá Sección Segunda, aclarado en Segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Sub-Sección "C", en el marco de las Acciones de Tutela instauradas por los señores **GILDARDO ANTONIO AGUDELO GÓMEZ y Otros** participantes de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, la CNSC procederá a consolidar una Lista de Elegibles para proveer las tres (3) vacantes definitivas del empleo código **OPEC No. 139719** reportado en SIMO con posterioridad al desarrollo de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, denominado **Instructor, Código 3010, Grado 01**, que pertenece al **Área Temática de Mecánica Automotriz**, en la medida que aún no han sido provistas de manera definitiva.

Se advierte que en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA se ofertaron un total de veintidós (22) empleos denominados **Instructor, Código 3010, Grado 01**, pertenecientes al **Área Temática de Mecánica Automotriz**, cada uno de los cuales se identificó con un código OPEC independiente.

De acuerdo con el Estudio Técnico de la CNSC, los empleos con igual denominación, nivel, grado salarial, similares en cuanto al propósito principal y funciones, requisito de experiencia y estudio, que pertenecen al mismo grupo de referencia³, diferentes únicamente en la ubicación geográfica, son los identificados en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA bajo los siguientes códigos OPEC:

58557 (Bogotá, D.C.), 60555 (Soacha, Cundinamarca), 59424 (Cartagena De Indias, Bolívar), 58398 (Girón, Santander), 60972 (Montería, Córdoba), 58584 (Pasto, Nariño), 60661 (Arauca, Arauca), 60540 (Barrancabermeja, Santander), 58715 (Barranquilla, Atlántico), 58388 (Manizales, Caldas), 60195 (Cúcuta, Norte de Santander), 59194 (Cali, Valle del Cauca), 60535 (La Dorada, Caldas), 60050 (Neiva, Huila), 59212 (Palmira, Valle del Cauca) y 60894 (Puerto Berrío, Antioquia).

En la Lista Consolidada de Elegibles que se expide a través del presente acto administrativo no se tendrán en cuenta las Listas de Elegibles conformadas para los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 58498 (Villavicencio, Meta), 58487 (Dosquebradas, Risaralda), 58927 (Valledupar, Cesar), 58559 (Medellín, Antioquia), 59633 (Popayán, Cauca) y 60940 (Sogamoso, Boyacá), debido a que se encuentran agotadas.

³ Mismo Grupo de Referencia o Normativo: Grupo al que se aplica el mismo cuadernillo y se califica agrupado. Por lo tanto, es un agregado estadístico que será empleado para obtener la calificación estandarizada (usualmente basada en el cálculo de la media y desviación típica).

Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer tres (3) vacantes adicionales reportadas por el SENA del empleo denominado **Instructor, Código 3010, Grado 01**, identificado con el código OPEC No. 139719, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá Sección Segunda, aclarado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Sub-Sección "C", en el marco de las Acciones de Tutela instauradas por los señores GILDARDO ANTONIO AGUDELO GÓMEZ y Otros participantes de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

Conforme a lo expuesto, la CNSC consolidará y expedirá la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacantes definitivas del empleo denominado **Instructor, Código 3010, Grado 01**, que pertenecen al **Área Temática de Mecánica Automotriz**, reportadas por el SENA a la CNSC con posterioridad al desarrollo de la Convocatoria No. 436 de 2017 **con los integrantes de dieciséis (16) Listas de Elegibles de empleos equivalentes, de acuerdo a los puntajes obtenidos por cada uno de los aspirantes que al igual que el señor GILDARDO ANTONIO AGUDELO GÓMEZ, no alcanzaron el orden de elegibilidad necesario para acceder al empleo en que se inscribieron**, garantizando así que las vacantes sean provistas con las personas que ostentan mejores puntuaciones, en respeto de los principios constitucionales de la igualdad y el mérito.

De otra parte, en consideración a que las tres (3) vacantes definitivas del empleo identificado con código **OPEC No. 139719** presentan diferente ubicación geográfica: Buenaventura (Valle del Cauca), Medellín (Antioquia) y Sogamoso (Boyacá), es procedente celebrar Audiencia Pública de Escogencia de Empleo, en los términos del Capítulo 2 del Título II del Acuerdo CNSC No. 562 de 2016.

Se resalta que las vacantes definitivas reportadas por el SENA se generaron en vigencia de las Listas de Elegibles conformadas por la CNSC en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017, consideración por la cual éstas pueden ser provistas en estricto orden de mérito, con la Lista Consolidada de Elegibles que se expide a través del presente acto administrativo.

Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista Consolidada de Elegibles de que trata la presente resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos por el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA; acreditación que deberá efectuarse en el momento de ser nombrado y tomar posesión⁴.

El Acuerdo No. 555 de 2015 dispone que es función de los Despachos de los Comisionados, proferir los Actos Administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala Plena a cada Despacho.

La Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, se encuentra asignada al Despacho del Comisionado Frídole Ballén Duque.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Consolidar y expedir la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacantes reportadas por el SENA, del empleo denominado **Instructor, Código 3010, Grado 01, perteneciente al Área Temática de Mecánica Automotriz**, identificado con el código **OPEC No. 139719**, no convocadas y reportadas por el SENA con posterioridad a la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, de acuerdo a los puntajes obtenidos por cada uno de los aspirantes que, al igual que el señor **GILDARDO ANTONIO AGUDELO GÓMEZ**, no alcanzaron el orden de elegibilidad necesario para acceder al empleo en que se inscribieron, en garantía del principio constitucional de mérito, como se expuso en la parte motiva de este acto administrativo y en estricto cumplimiento de la decisión proferida por el Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá Sección Segunda, aclarado en Segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Sub-Sección "C", así:

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Apellidos	Puntaje	Código OPEC Lista Individual	Fecha de la firmeza individual de la lista
1	13744192	ANDRES ENRIQUE	AVILA MONTAÑEZ	81,18	58398	15/01/2019
2	1100949618	DIEGO ARMANDO	RODRIGUEZ HERNANDEZ	80,07	58398	15/01/2019
3	13745072	WILLIAM DARIO	RINCÓN GONZALEZ	77,82	58398	15/01/2019
4	4653328	JAIBER	ARIAS SOLARTE	77,78	59194	15/01/2019

⁴Artículos Nos. 2.2.5.1.5, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 que modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer tres (3) vacantes adicionales reportadas por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 139719, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá Sección Segunda, aclarado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Sub-Sección "C", en el marco de las Acciones de Tutela instauradas por los señores GILDARDO ANTONIO AGUDELO GÓMEZ y Otros participantes de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Apellidos	Puntaje	Código OPEC Lista Individual	Fecha de la firma individual de la lista
5	88240235	MANUEL GUILLERMO	CARDOZO MONTES	77,54	60195	25/08/2020
6	91476107	LUIS ORLANDO	TORRES CLAVIJO	77,37	58398	15/01/2019
7	1069583868	JORGE ESTEBAN	AMAYA CAMELO	77,08	58557	15/01/2019
8	1114880710	JUAN CARLOS	AGREDO CASTRILLON	77,00	59194	15/01/2019
9	91254270	ORLANDO	MORALES PABON	76,96	58398	15/01/2019
10	80166297	FREDY ANDRÉS	DE SALVADOR ONTIBÓN	76,16	58557	15/01/2019
11	9104678	HERNAN	OCHOA ENCISO	76,12	59424	15/01/2019
12	71184307	GILDARDO ANTONIO	AGUDELO GÓMEZ	75,72	60894	25/02/2020
13	91040591	WILSON	RODRIGUEZ GARNICA	75,53	58398	15/01/2019
14	88235820	JHON ALEXANDER	FERRER MEZA	75,10	60195	25/08/2020
	19314491	GABRIEL	GONZALEZ CANTOR		58557	15/01/2019
15	79513947	RAUL	HIGUERA VALDERRAMA	75,06	58557	15/01/2019
16	10296002	DIEGO ANTONIO	ASCUNTAR BENAVIDES	74,44	58584	15/01/2019
17	1110487119	HERNANDO ENRIQUE	RODRIGUEZ PANTANO	74,19	60555	19/12/2019
18	79047371	LUIS CARLOS	GOMEZ LEON	74,11	58557	15/01/2019
19	79614826	ANGEL JAVIER	MEDINA BARRERA	73,38	58557	15/01/2019
20	1045671825	EFRAIN ANTONIO	LÓPEZ RODRÍGUEZ	72,91	58715	15/01/2019
21	7182693	CESAR AUGUSTO	GIL MOLINA	72,27	58557	15/01/2019
22	11205492	ORLANDO	MICAN SILVA	71,33	58557	15/01/2019
23	1052960512	JOHN JAIRO	JIMÉNEZ SERPA	71,26	58715	15/01/2019
24	88242198	ERIC ADRIAN	RAMIREZ OTERO	71,19	60195	25/08/2020
25	17311101	ALEJANDRO	ROJAS	71,06	58557	15/01/2019
26	77038057	CARLOS ALBERTO	AROCA MINDIOLA	70,69	58557	15/01/2019
27	1088249484	JORGE IVAN	GIRALDO GONZALEZ	70,65	58388	15/01/2019
28	73092230	FREDY	JULIO DIAZ	70,38	59424	15/01/2019
29	1094246187	EFRAIN JOSE	RUIZ VILLAMIZAR	70,17	60195	25/08/2020
30	14252851	JOSE AGUSTIN	GODOY JUTINICO	70,11	58557	15/01/2019
31	1093740599	DARWIN LEONARDO	PEÑARANDA CARRERO	69,15	60661	15/01/2019
32	79358325	ORLANDO	GALINDO GARZÓN	68,98	58557	15/01/2019
33	4884502	FÉLIX RICARDO	RAMOS CANCELADO	68,88	60050	15/01/2019
34	80056473	JUAN PABLO	BARRIOS LOZANO	68,62	58557	15/01/2019
35	80794110	CARLOS EDUARDO	ARENAS OTERO	68,17	60661	15/01/2019
36	1049620419	FABIAN CAMILO	MORENO VARGAS	68,00	58557	15/01/2019
37	79322934	EDGAR ORLANDO	DUARTE MOLINA	67,83	58557	15/01/2019
38	16694864	OMAR	CHAMORRO ORDOÑEZ	67,79	59194	15/01/2019
39	79687764	CARLOS GENTIL	SANCHEZ HUACA	66,54	60050	15/01/2019
40	1102808115	ÓSCAR JAVIER	VERGARA NARVAEZ	64,53	60540	21/09/2020
41	80015367	JOSE GABRIEL	DIAZ BONILLA	64,22	60050	15/01/2019
42	15647635	ALFREDO DE JESUS	HERRERA ALTAMIRANDA	62,46	60972	15/01/2019
43	16187694	GABRIEL	MARIZANCEN SANCHEZ	62,32	59212	15/01/2019
44	79543926	ROBINSON	CASTIBLANCO CRISTANCHO	60,61	58557	15/01/2019

Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer tres (3) vacantes adicionales reportadas por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 139719, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá Sección Segunda, aclarado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Sub-Sección "C", en el marco de las Acciones de Tutela instauradas por los señores GILDARDO ANTONIO AGUDELO GÓMEZ y Otros participantes de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Apellidos	Puntaje	Código OPEC Lista Individual	Fecha de la firmeza individual de la lista
45	11222151	JOSE NOEL	SANCHEZ SANABRIA	57,94	58557	15/01/2019
46	9739322	FERNEY ADRIAN	RAMÍREZ GONZÁLEZ	57,65	59212	15/01/2019
47	16759654	CARLOS	MURCIA LÓPEZ	57,56	59212	15/01/2019
48	46670526	NOHORA CONSUELO	FLECHAS CHAPARRO	54,92	58557	15/01/2019
49	74130439	CARLOS ANDRES	DIAZ CERON	54,14	58557	15/01/2019
50	10170083	JUAN MARCOS	REYES MORALES	41,45	60535	15/01/2019

PARÁGRAFO: Los Autos Nos. 0193 del 06 de abril de 2021 y 0089 del 05 de febrero de 2021, junto con el Estudio de Equivalencia Funcional realizado por la Dirección de Administración de Carrera Administrativa, hacen parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Audiencia de Escogencia de las tres (3) vacantes del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, del Área Temática de Mecánica Automotriz ubicadas en los municipios de Buenaventura (Valle Del Cauca), Medellín (Antioquia) y Sogamoso (Boyacá), se adelantará en los términos definidos en el Capítulo 2 del Título II del Acuerdo CNSC No. 562 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- la Lista de Elegibles consolidada por orden judicial y conformada a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Acuerdo No. 562 de 2016, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del Acta de la Audiencia Pública de escogencia de sede de trabajo, deberá producirse el nombramiento en período de prueba en los empleos objeto del concurso.

ARTÍCULO CUARTO.- Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo no convocado y reportado por el SENA con posterioridad a la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, requisitos que serán acreditados al momento de ser nombrado y tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde a la Entidad Nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos, de conformidad con lo previsto en los artículos Nos. 2.2.5.1.5, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 que modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente decisión al Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá Sección Segunda y al Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Sub-Sección "C" en las direcciones electrónicas: jadmin12bta@notificacionesrj.gov.co y scs02sb03tadmincdm02@notificacionesrj.gov.co, respectivamente.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente decisión al señor GILDARDO ANTONIO AGUDELO GÓMEZ a la dirección electrónica registrada al momento de su inscripción en el concurso: qilaqudelo@gmail.com.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar el presente acto administrativo al doctor CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA, Director General del SENA o quien haga sus veces, a los correos: carlos.estrada@sena.edu.co y servicioalciudadano@sena.edu.co y al doctor JONATHAN ALEXANDER BLANCO BARAHONA, Coordinador del Grupo de Relaciones Labores del SENA, o quien haga sus veces, a los correos: relacioneslaborales@sena.edu.co y jablancob@sena.edu.co.

Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer tres (3) vacantes adicionales reportadas por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 139719, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá Sección Segunda, aclarado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Sub-Sección "C", en el marco de las Acciones de Tutela instauradas por los señores GILDARDO ANTONIO AGUDELO GÓMEZ y Otros participantes de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

ARTÍCULO OCTAVO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 10 de mayo de 2021



FRÍDOLE BALLÉN DUQUE

Proyectó: Julián Vargas R. / Andrés Gómez
Revisó: Miguel F. Ardila
Aprobó: Clara P.